



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA:

Chachapoyas, 16 de octubre de 2025	
Órgano y/o Unidad Orgánica	Proyecto "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" CUI-2250891.
Actividad Operativa (POI)	COMPONENTE III RECURSOS PARA EL ENTRENAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA.- Acción 3.1. Instalación de viveros para la producción de plántulas de café y parcelas demostrativas. -Actividad 3.1.2 Costos Variables.- Tarea 3.1.2.2 Mano de obra producción de plántulas.- Sub tarea 3.1.2.2.2 llenado de bolsas y enfilado.
Meta Presupuestaria	02
CCMM	309
Descripción del CCMN	SERVICIOS Y BIENES PARA EL PROYECTO CAFÉ BAGUA - R. MENDOZA CUI 2250891
Denominación de la contratación	Contratación del servicio de llenado y enfilado de 392,000.00 bolsas de polietileno en la provincia de Bagua, en el marco de ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente intervención es garantizar la disponibilidad de plántulas de café de alta calidad, sanas y libres de plagas, mediante la instalación y fortalecimiento de viveros tecnificados en la provincia de Bagua, en el marco del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" (CUI N.º 2250891). Para ello, se requiere la ejecución del servicio de llenado y enfilado de 392,000 bolsas de polietileno, actividad esencial para asegurar la siembra de semillas mejoradas y el adecuado desarrollo de plántulas, contribuyendo a la renovación, ampliación y sostenibilidad de la caficultura regional; promoviendo así el desarrollo económico local y la mejora del ingreso familiar de los productores cafetaleros de la zona.

II. ANTECEDENTES

En el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" CUI N.º 2250891, se impulsa la instalación de viveros tecnificados como estrategia para garantizar la producción de plántulas de calidad, libres de plagas, que contribuyan a la renovación y expansión de cafetales. En este marco, resulta necesario realizar el servicio de llenado y enfilado de 392,000.00 bolsas para la producción de plántulas de café en la provincia de Bagua, actividad indispensable para la siembra de semillas y el desarrollo adecuado de plántulas.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar el servicio de llenado y enfilado de 392,000.00 bolsas para la producción de plántulas de café en la provincia de Bagua, asegurando condiciones óptimas de sanidad, textura y volumen con la finalidad de realizar la instalación de semillas de variedades mejoradas y la producción de plántulas de calidad.

Objetivos Específicos:

- Preparar y embolsar el sustrato previamente zarandeado y desinfectado, en bolsas de polietileno de calibre y dimensiones estandarizadas para viveros de café.
- Organizar y disponer los embolsados en camas debidamente diseñadas, favoreciendo la aireación, drenaje y manejo eficiente del vivero.





IV. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La producción de plántulas de café de calidad constituye un componente crítico para garantizar la sostenibilidad, productividad y competitividad de la caficultura en la región Amazonas. En el marco del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" (CUI N.º 2250891), se viene promoviendo la instalación de viveros tecnificados como estrategia orientada a la provisión de material vegetativo sano, vigoroso y libre de plagas, que permita responder a las demandas de renovación y expansión de los cafetales en las provincias de intervención.

En este contexto, el llenado y enfilado de 392,000.00 bolsas de polietileno en la provincia de Bagua, lo que constituye una actividad prioritaria, al ser la base para la instalación de semillas de variedades mejoradas y el desarrollo de plántulas con características agronómicas óptimas. Este servicio permitirá contar con una infraestructura de vivero organizada y técnicamente implementada, asegurando condiciones adecuadas de aireación, drenaje y manejo fitosanitario, factores determinantes para alcanzar altos índices de germinación y supervivencia de las plántulas.

Asimismo, la ejecución de esta actividad contribuirá directamente al logro de los objetivos del proyecto, fortaleciendo la capacidad productiva de los beneficiarios, promoviendo la adopción de buenas prácticas en la instalación de viveros y asegurando la provisión oportuna de plántulas de café para la campaña agrícola. De este modo, se garantiza no solo la eficiencia en el uso de los recursos de inversión pública, sino también el impacto positivo en la mejora de la rentabilidad y sostenibilidad de la cadena productiva del café en la región.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Descripción de la contratación

El proyecto tiene como meta la producción total de 392,000.00 plántulas de café y para ello se requiere el servicio de llenado y enfilado de 392,000.00 bolsas en la provincia de Bagua, en el marco de ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas".

Ítem	Unidad de Medida	Descripción del servicio		
01	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Actividad a realizar: Servicio de llenado y enfilado de 392,000.00 bolsas en la provincia de Bagua. Unidad de medida: Unidad (bolsas) Localidades de embolsado y enfilado: 		
		VIVEROS INSTALADOS EN LA PROVINCIA DE BAGUA		
		PROVINCIA	LOCALIDAD	CANTIDAD TOTAL DE EMBOLSADO Y ENFILADO
		BAGUA	La Peca Capital	392,000.00
			El Porvenir	
			Guayaquil	
Copallín de Aramango				
Copallín				



5.2. Actividades

- Realizar el llenado de 392,000.00 bolsas de sustrato.
- Ordenar y enfilear las 392,000.00 bolsas de sustrato en las camas del vivero, respetando la distancia técnica entre hileras y garantizando condiciones de aireación y drenaje adecuados.
- Durante la ejecución, se deberá contar con la supervisión del personal técnico designado por el proyecto.

5.3. Procedimiento

Coordinación previa:



El proveedor coordinará con el coordinador del proyecto y con los responsables de cada vivero la fecha, hora y lugar de inicio de las actividades de llenado y enfilado de bolsas en los viveros designados, a fin de garantizar la disponibilidad del sustrato, las bolsas de polietileno y los espacios destinados para la instalación.

VI. PRODUCTOS O ENTREGABLES

6.1. Único Entregable:

Sera un (1) único entregable, donde El/La contratista deberá entregar el servicio y su comprobante de pago y documentos solicitados para el pago, precisados en el numeral 11.1 de la forma de pago.

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR/A

7.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- 7.1.1. Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio)
- 7.1.2. Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- 7.1.3. Contar con CCI (código de cuenta interbancaria)
- 7.1.4. No tener sanción administrativa vigente.
- 7.1.5. Declaración jurada de conocimiento de la zona a brindar el servicio.

7.2. Acreditación

- 7.2.1. Adjuntar Ficha Registro Nacional de Proveedores vigente.
- 7.2.2. Adjuntar ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- 7.2.3. Adjuntar una declaración jurada del CCI.
- 7.2.4. Adjuntar declaración jurada de no tener sanciones administrativas vigente.
- 7.2.5. Adjuntar declaración jurada de conocimiento de la zona a brindar el servicio.

7.3. Experiencia del postor

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/. 22,000.00 (Veintidos mil con 00/100 Soles) en la prestación de servicios de manejo de viveros y/o manejo de sustrato y llenado de bolsas y/o llenado y enfilado de bolsas con sustrato en cultivos tropicales, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



VIII. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

8.1. Único Entregable: El/La contratista deberá presentar un Informe que contenga el consolidado de las actividades realizadas en el marco del servicio de llenado y enfilado de 392,000.00 bolsas de sustrato.

Este Informe deberá estar dirigido al Coordinador del Proyecto y contar con el Visto Bueno del Especialista responsable de la provincia de Bagua. Asimismo, la presentación del Informe deberá realizarse a través de la Mesa de Partes Presencial o la Mesa de Partes Virtual de la Dirección Regional Agraria de Amazonas, dentro de los plazos establecidos para tal efecto.

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

9.1. Lugar:

- La prestación del servicio se llevará a cabo en los viveros instalados en las localidades previamente determinadas, ubicadas en la provincia de Bagua, en el marco del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", de acuerdo con el siguiente detalle:

VIVEROS INSTALADOS EN LA PROVINCIA DE BAGUA		
PROVINCIA	LOCALIDAD	CANTIDAD TOTAL DE EMBOLSADO Y ENFILADO
BAGUA	La Peca Capital	392,000.00
	El Porvenir	
	Guayaquil	
	Copallín de Aramango	
	Copallín	

9.2. Plazo:

- El proveedor contará con un plazo máximo de cuarenta (40) días calendarios para la ejecución y culminación del servicio de llenado y enfilado de 392,000.00 bolsas de sustrato, contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Servicio y/o firma de contrato.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

10.1. Área usuaria que emite la conformidad:

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador del proyecto y el visto bueno del Supervisor del Proyecto quien da la conformidad final, del proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" CUI: 2250891.

10.2. Área técnica que emite la conformidad:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el proyecto "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" en el **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



XI. FORMA DE PAGO

11.1 El pago se efectuará en una (01) sola armada según el monto total de la Orden de Servicio y/o Contrato, previa conformidad del Coordinador y Supervisor del proyecto.

Único Pago: 100 % del monto contractual.

11.2 El/La contratista deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

11.3 El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

11.4 La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. PENALIDADES

12.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN





13.1. Confidencialidad

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

13.2. Garantías

- NO aplica por ser Contrato Menor.

13.3. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13.4. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

13.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

13.6. Gestión de riesgos

El proveedor y la Entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Durante la ejecución del presente servicio, las partes se comprometen a aplicar un enfoque integral de gestión de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, inciso c) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. En este sentido, la gestión de riesgos será considerada una herramienta estratégica que abarcará todas las etapas de la prestación contractual, desde su inicio hasta la conclusión del servicio.

La Entidad y el PROVEEDOR identificarán de manera conjunta los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas, incluyendo aspectos operativos, financieros, técnicos, legales, sociales o cualquier otro que pudiera incidir en el cumplimiento de los objetivos del contrato. Esta identificación deberá realizarse en un plazo no mayor a quince (15) días calendario desde la suscripción del contrato, y sus resultados serán recogidos en un documento denominado Registro de Riesgos.

Con base en dicho registro, el PROVEEDOR elaborará un Plan de Gestión de Riesgos, en el que se establecerán medidas preventivas, correctivas y de contingencia orientadas a minimizar el impacto de los riesgos negativos y potenciar aquellos considerados como oportunidades. Este plan será presentado a la Entidad para su revisión y aprobación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su entrega.

Ambas partes velarán por el seguimiento y la actualización permanente del plan. Se acordará una revisión trimestral de los riesgos identificados, sin perjuicio de revisiones adicionales cuando ocurran situaciones extraordinarias o eventos que alteren significativamente las condiciones previstas en el contrato. Asimismo, cualquier solicitud de modificación contractual o ampliación de plazo deberá estar debidamente sustentada en el análisis de riesgos actualizado.

El PROVEEDOR será responsable de ejecutar las acciones de mitigación y respuesta descritas en el plan aprobado. La omisión o negligencia en la gestión de riesgos será considerada como un incumplimiento contractual grave, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes, sin perjuicio de otras medidas legales que resulten pertinentes.

En todo momento, la gestión de riesgos deberá contribuir a mejorar la administración y el uso eficiente de los recursos públicos, asegurando la continuidad, calidad y eficacia del servicio prestado.

13.7. Cláusula de cumplimiento

"Resolución de orden de servicio (o contrato de locación, según corresponda) en aplicación de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público".

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".





13.8. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

13.9. Medidas de control durante la ejecución contractual

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales del servicio de llenado y enfilado de 392,000 bolsas de sustrato para viveros de café, se aplicarán las siguientes medidas de control durante su ejecución:

Supervisión en el área de vivero:

El Especialista del proyecto estará presente en los viveros autorizados para verificar la cantidad de bolsas, la calidad del sustrato, el correcto llenado y la adecuada compactación, así como el enfilado en camas técnicamente diseñadas.

Verificación de insumos y materiales:

Previo al inicio de la actividad, se verificará que las bolsas cumplan con las especificaciones técnicas (dimensiones y calibre), que el sustrato haya sido acondicionado conforme a las recomendaciones del proyecto, y que las herramientas e implementos a utilizar estén en condiciones adecuadas.

Supervisión continua del proceso:

Durante la ejecución del servicio, el personal técnico designado controlará que el llenado se realice con uniformidad en el volumen de sustrato y que el enfilado cumpla con las distancias establecidas, garantizando aireación, drenaje y manejo fitosanitario de las plántulas.

Verificación del cumplimiento del plazo:

Se controlará que el servicio se ejecute dentro del plazo máximo establecido en el contrato, aplicando las penalidades correspondientes en caso de retrasos injustificados.

Revisión documentaria post-servicio:

Se revisarán y validarán los documentos entregados por el proveedor, tales como informe de ejecución, y registros fotográficos, que respalden la correcta culminación del servicio.

Estas medidas de control permitirán a la Entidad verificar que el proveedor cumpla con los estándares técnicos requeridos, asegurando la eficiencia en la instalación de viveros y el uso adecuado de los recursos públicos en beneficio del proyecto.

13.9. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

EI/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

13.10. Declaración Jurada de Intereses

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.